

Resolución extraordinaria de Concesión de beca Erasmus+ (KA1) movilidad con fines de formación para personal no docente. Curso 2021/2022

Resolución extraordinaria del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 25 de febrero de 2022, por la que se la concede una plaza en el Programa de Movilidad Erasmus+ (STT- *Staff mobility for training*) KA1. Curso 2021/2022.

Con fecha 29 de noviembre de 2021 se publicó la Convocatoria, del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de becas para personal no docente para la realización de una estancia de formación en *English for Administrative University Staff in International House Newcastle* (Reino Unido) durante el curso académico 2021/2022.

Con fecha 24 de febrero de 2022 este Vicerrectorado ha recibido solicitud de participación en el citado programa remitida por Inmaculada Albalá Sierra, perteneciente al Personal de Administración y Servicios de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Conforme a las circunstancias alegadas por la solicitante, a las competencias lingüísticas exigida en su puesto de trabajo y existiendo plazas vacantes en la citada convocatoria al haberse agotado el listado de solicitantes admitidos suplentes, este Vicerrectorado, de forma excepcional, resuelve publicar la siguiente

Resolución extraordinaria de adjudicación de beca Erasmus+ 2021/2022	
ADJUDICACIÓN DE BECA ERASMUS+ STT 2021/2022	
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	
Apellidos y Nombre	Cumplimiento de requisitos: Artículo 4 de la Convocatoria
Inmaculada Albalá Sierra	Sí

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, de forma telemática, a través del Registro Electrónico, mediante el procedimiento de solicitud genérica (<https://sede.uco.es/>), presencialmente, en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2022

El Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad

P.D. (Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio)

Código Seguro De Verificación:	ALFbnEI/p2LVwI0CaG3aAA==	Fecha	25/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ALFbnEI/p2LVwI0CaG3aAA==	Página	1/1

